GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1035/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 06 de abril de 2018

L.C. FRANCISCO JAVIER BARCELATA CHÁVEZ
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 06 de abril del presente año, a las 10:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-005/18, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **PILNE, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **PILNE, S.A. de C.V.,** cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso por la cantidad de: **$1,293,636.50 (un millón doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M. N.)** más la cantidad de: **$206,981.84 (doscientos seis mil novecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,500,618.34 (un millón quinientos mil seiscientos dieciocho pesos 34/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** será dentro de los 25 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, dentro de los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa **MGL CREACIONES, S.A. DE C.V.-** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso por la cantidad de: **$1,319,519.45 (un millón trescientos diecinueve mil quinientos diecinueve pesos 45/100 en M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$211,123.11 (doscientos once mil ciento veintitrés pesos 11/100 en M.N.),** para dar un total de: **$1,530,642.56 (un millón quinientos treinta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 56/100 en M.N.).**

Tercera opción:

La empresa **GRUPO ADR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso, por la cantidad de: **$1,358,309.30 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve pesos 30/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$217,329.49 (doscientos diecisiete mil trescientos veintinueve pesos 49/100 M.N.),** para dar un total de: **$1,575,638.79 (un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N).**

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-005/18, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1036/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 06 de abril de 2018

GRUPO ADR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
C. LUCIO RAMÍREZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 06 de abril del presente año, a las 10:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-005/18, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **PILNE, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **PILNE, S.A. de C.V.,** cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso por la cantidad de: **$1,293,636.50 (un millón doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M. N.)** más la cantidad de: **$206,981.84 (doscientos seis mil novecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,500,618.34 (un millón quinientos mil seiscientos dieciocho pesos 34/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** será dentro de los 25 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, dentro de los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa **MGL CREACIONES, S.A. DE C.V.-** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso por la cantidad de: **$1,319,519.45 (un millón trescientos diecinueve mil quinientos diecinueve pesos 45/100 en M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$211,123.11 (doscientos once mil ciento veintitrés pesos 11/100 en M.N.),** para dar un total de: **$1,530,642.56 (un millón quinientos treinta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 56/100 en M.N.).**

Tercera opción:

La empresa **GRUPO ADR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso, por la cantidad de: **$1,358,309.30 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve pesos 30/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$217,329.49 (doscientos diecisiete mil trescientos veintinueve pesos 49/100 M.N.),** para dar un total de: **$1,575,638.79 (un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N).**

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-005/18, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1037/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 06 de abril de 2018

MGL CREACIONES, S.A. DE C.V.
C. JUAN CARLOS SALAZAR ESPEJO.
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 06 de abril del presente año, a las 10:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-005/18, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **PILNE, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **PILNE, S.A. de C.V.,** cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso por la cantidad de: **$1,293,636.50 (un millón doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M. N.)** más la cantidad de: **$206,981.84 (doscientos seis mil novecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,500,618.34 (un millón quinientos mil seiscientos dieciocho pesos 34/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** será dentro de los 25 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, dentro de los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa **MGL CREACIONES, S.A. DE C.V.-** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso por la cantidad de: **$1,319,519.45 (un millón trescientos diecinueve mil quinientos diecinueve pesos 45/100 en M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$211,123.11 (doscientos once mil ciento veintitrés pesos 11/100 en M.N.),** para dar un total de: **$1,530,642.56 (un millón quinientos treinta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 56/100 en M.N.).**

Tercera opción:

La empresa **GRUPO ADR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso, por la cantidad de: **$1,358,309.30 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve pesos 30/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$217,329.49 (doscientos diecisiete mil trescientos veintinueve pesos 49/100 M.N.),** para dar un total de: **$1,575,638.79 (un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N).**

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-005/18, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1038/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 06 de abril de 2018

PILNE, S.A. DE C.V.
C. ANGEL CASTILLO MUNGUIA.
REPRESENTANTE LEGAL.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 06 de abril del presente año, a las 10:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-005/18, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **PILNE, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **PILNE, S.A. de C.V.,** cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso por la cantidad de: **$1,293,636.50 (un millón doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M. N.)** más la cantidad de: **$206,981.84 (doscientos seis mil novecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$1,500,618.34 (un millón quinientos mil seiscientos dieciocho pesos 34/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** será dentro de los 25 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito distribuido de la siguiente manera, 50% del monto total contratado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, el otro 50%, dentro de los 30 días naturales siguientes al pago inmediato anterior mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes**: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses,** contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa **MGL CREACIONES, S.A. DE C.V.-** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso por la cantidad de: **$1,319,519.45 (un millón trescientos diecinueve mil quinientos diecinueve pesos 45/100 en M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$211,123.11 (doscientos once mil ciento veintitrés pesos 11/100 en M.N.),** para dar un total de: **$1,530,642.56 (un millón quinientos treinta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 56/100 en M.N.).**

Tercera opción:

La empresa **GRUPO ADR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72,73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, en concurso, por la cantidad de: **$1,358,309.30 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve pesos 30/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado de: **$217,329.49 (doscientos diecisiete mil trescientos veintinueve pesos 49/100 M.N.),** para dar un total de: **$1,575,638.79 (un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N).**

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-005/18, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags